

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAR 2014

VISTO : El MEMORANDUM N° 181-2014/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Febrero del 2014; INFORME N° 103-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Febrero del 2014 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 003-2014/ING.CIVIL.GCATS de fecha 21 de Febrero del 2014; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra : "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA - PIURA", correspondiente a la Licitación Pública N° 05-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la CARTA N° 003-2014/ING.CIVIL.GCATS de fecha 21 de Febrero del 2014; el Ingeniero Supervisor de Obra hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, lo siguiente :

- Que, con Anotación en Cuaderno de Obra (Asiento N° 412 del Residente), se le solicita verificar la culminación de los trabajos a ejecutar y después de recorrer dicha obra conjuntamente con el Residente de Obra el día 17 de Febrero del presente año; verificó la culminación de todas las Partidas del Expediente Técnico al 100%, lo cual está anotado en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 413 del Supervisor); por tanto, en calidad de Supervisor de Obra, solicita la Recepción del servicio; de conformidad con lo normado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el INFORME N° 103-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Febrero del 2014; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes indicada.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 181-2014/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Febrero del 2014; la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; por lo que deviene en procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra antes indicada;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

083

08 MAR 2014

Sullana,

Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra : "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**", la cual ha sido ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO S&C**, materia de la Licitación Pública N° 005-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS	Presidente
Ing. JOSE GONZALES ATOCHE	Miembro
Ing. JOSE CONSTATINO ROA SAAVEDRA	Miembro
Ing. GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO : El Comité antes indicado, procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
 Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda
 GERENTE SUB REGIONAL